
	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-15	
	INSTRUCTIVO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Versión: 03	
		Fecha: 09/12/2024	
		Página: 1 DE 5	

1. Objetivo

Clasificar en estratos los inmuebles residenciales del municipio de Ibagué, que deben recibir servicios públicos domiciliarios, permitiendo la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los usuarios.

2. Alcance

Lo primero es Radicar el formato de solicitud del Certificado de Estratificación en la Secretaria de Planeación Municipal anexando copia del Recibo de Impuesto Predial Unificado y se finaliza notificando al declarante y archivando solicitud, Si el reclamante no se presenta para ser notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la citación se envía la Resolución mediante correo certificado. Si en el Recurso de Reposición (Actividad 24) se solicita en subsidio el de Apelación contra el estrato asignado. (Se presenta ante comité permanencia de estratificación)

3. Definiciones

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA: Estudio orientado a clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos domiciliarios. Su principal objetivo es el cobro, de manera diferencial, de los servicios públicos domiciliarios permitiendo la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones a los usuarios.



UNIDAD CENSAL: Es la unidad de observación e investigación del estudio de Estratificación socioeconómica, esta es, el lado de manzana.

LADO DE MANZANA: Es el área de observación directa sobre la cual el investigador realiza su estudio. En términos generales las manzanas tienen cuatro lados; también las hay de tres y de más de cuatro lados. No todos los lados de las manzanas son rectos, algunos tienen formas irregulares; cuando este último caso se presenta se llaman áreas amanzanadas. El lado de manzana es identificado en el formulario y en el plano con letras y así mismo es ingresado al software

FACTORES: Los factores a evaluar en el censo de estratificación son: vivienda, entorno urbano y contexto urbanístico.

VIVIENDA: Se considera vivienda toda edificación independiente, con acceso desde la calle, destinada a la habitación de los hogares. Las variables de las viviendas calificadas en el estudio son: antejardín, garaje, material de la fachada y material de la puerta principal.

ENTORNO URBANO: Se refiere a los aspectos circundantes de las manzanas. Este puede favorecer o degradar la calidad de las viviendas. Para calificar este factor son tenidos en cuenta las vías, andenes y focos de contaminación.

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-15	
	INSTRUCTIVO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Versión: 03	
		Fecha: 09/12/2024	
		Página: 2 DE 5	

CONTEXTO URBANÍSTICO: Es la zona en la cual se encuentran las viviendas. Dichas zonas expresan paisajes y ambientes diferentes de calidad de vida y "prestigio" de los habitantes, y usos del suelo urbano.

PREDOMINIO O MAYORÍA: Dado que la unidad de observación es el lado de manzana, el formulario pide, en la mayoría de los casos, registrar lo que se observa como predominante. El término predominante es sinónimo de mayoritario. La observación de predominio debe realizarse de manera horizontal, es decir, si en un lado de manzana se encuentran casas y edificios hay que observar y calificar basados en las casas a no ser que los edificios predominen.

VIVIENDA ATÍPICA: Son aquellas que sobresalen clara e indiscutiblemente en el lado de la manzana por presentar características completamente diferentes a las corrientes o predominantes en las viviendas de dicho lado de manzana. Estas características deben ser distintas en los aspectos externos de las viviendas que se evalúan. Las atipicidades pueden involucrar ciertos criterios adicionales como el estado de conservación y tamaño de la vivienda. Estas características de diferencia pueden ser muy superiores o muy inferiores. Cuando la duda se presenta la atipicidad no existe.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN: El Comité Permanente de Estratificación es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde municipal o distrital, y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado; creado por la ley; sin personería jurídica; y cuyo funcionamiento estará financiado con recursos provenientes de la Alcaldía municipal o distrital y del concurso económico las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

4. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.



5. Condiciones Generales

Es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir los servicios públicos. Se realiza para cobrar de manera diferencial los servicios Públicos y poder asignar subsidios y cobrar contribuciones.

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-15	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Fecha: 09/12/2024	
		Página: 3 DE 5	



No.	Etapa	Actividad	Responsable
1	Solicitud de Constancia de Estratificación	Radicar el formato de solicitud del Certificado de Estratificación en la Secretaria de Planeación Municipal anexando copia del Recibo de Impuesto Predial Unificado	Solicitante (persona natural o jurídica)
2	Expedición de Constancia de Estratificación	Ingresar al Sistema y se consulta con el número predial catastral del predio el estrato correspondiente.	Profesional Universitario
3		Verificar si el predio se encuentra registrado en el sistema con su respectivo estrato socioeconómico	Profesional Universitario
4		Revisar la cartografía existente para determinar sector, sección y manzana DANE, así como la zona geoeconómica pertenecientes al predio y se registran en el formulario.	Profesional Universitario
5		Realizar visita al predio y se califica la vivienda dando aplicabilidad a la Metodología Tipo 1	Profesional Universitario
6		Ingresar al sistema con los números correspondientes a sector, sección y manzana DANE y se registra la información recolectada en campo, y se genera el estrato correspondiente.	Profesional Universitario
7		Expedir constancia de estratificación.	Profesional Universitario
8		Firmar del Director del Grupo del DIANU	Director del DIANU
9		Descargar en el sistema de gestión documental	Auxiliar Administrativo
10		Entregar constancia de estratificación al solicitante	Auxiliar Administrativo
11		Radicar en la Secretaria de Planeación Mpal mediante oficio la reclamación por el estrato asignado mediante la constancia de estratificación	Solicitante (persona natural o jurídica)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-15	
		Versión: 03	
	INSTRUCTIVO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Fecha: 09/12/2024	
		Página: 4 DE 5	

12	Reclamación	Revisar la cartografía existente para determinar sector, sección y manzana DANE, así como la zona geoeconómica pertenecientes al predio y se registran en el formulario.	Profesional Universitario
13		Realizar visita al predio dando aplicabilidad a la Metodología Tipo 1	Profesional Universitario
14		Ingresar al sistema con los números correspondientes a sector, sección y manzana DANE y se registra la	Profesional Universitario
15		información recolectada en campo, y se genera el estrato correspondiente.	
16		Elaborar oficio donde se expresa el resultado de la revisión del estrato.	Profesional Universitario
17		Notificar el resultado del nuevo cálculo al peticionario, enviando por correo certificado la respuesta mediante oficio.	Auxiliar Administrativo
18	Recurso de Reposición	Radicar en la Secretaria de Planeación Mpal el Recurso de Reposición contra el estrato asignado.	Solicitante (persona natural o jurídica)
19		Emitir Resolución dentro del término de dos (2) meses de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la ley 732 de 2.002	Profesional Universitario
20	Recurso de Reposición	Enviar citación al reclamante para que se presente en la Secretaria a notificarse del resultado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.	Profesional Universitario
21		Notificar al reclamante del Resultado.	Profesional Universitario
22		Archivar solicitud y constancia de notificación	Profesional Universitario
23		Si el reclamante no se presenta para ser notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la citación se envía la Resolución mediante correo certificado.	Auxiliar Administrativo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

	PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TERRITORIAL	Código: INS-PET-15	
	INSTRUCTIVO: ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	Versión: 03	
		Fecha: 09/12/2024	
		Página: 5 DE 5	

24	Recurso de Apelación	de Si en el Recurso de Reposición (Actividad 24) se solicita en subsidio el de Apelación contra el estrato asignado. (Se presenta ante comité permanencia de de estratificación)	Solicitante (persona natural o jurídica)
----	----------------------	--	--

6. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2015	PRIMERA VERSION SIGAMI
02	07/07/2020	SEGUNDA VERSIÓN SIGAMI se hacen ajustes de acuerdo a la nueva denominación de la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística
03	09/12/2024	TERCERA VERSION actualización de Formato, Alcance y Actividades. Además, actualización de control de cambios y ruta de aprobación.

7. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	Directo(a) Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	Secretario(a) Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO